

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 10 -2014/JNAC/RENIEC

Lima, 20 ENE. 2014



VISTOS: El Memorando N° 000242-2013/JNAC/GA/RENIEC (16DIC2013) del Gabinete de Asesores; la Hoja de Elevación N° 000507-2013/GOR/RENIEC (14NOV2013) y el Informe N° 000185-2013/GOR/RENIEC (14NOV2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 002078-2013/GAJ/RENIEC (22NOV2013), la Hoja de Elevación N° 001153-2013/GAJ/RENIEC (22NOV2013) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000004-2014/GAJ/SGAJR/RENIEC (07ENE2014) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000007-2014/GAJ/RENIEC (07ENE2014), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;



Que conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, todas las actividades y disposiciones de las entidades están sometidas al principio de publicidad, lo que implica para las entidades de la administración pública la obligación de proporcionar a los ciudadanos la información que posea o produzca así como permitirles el acceso directo e inmediato a la información durante el horario de atención;



Que para dicho fin, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la norma acotada y el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, las entidades deben designar al funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, lo cual se hará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Institución, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que en virtud a ello mediante la Resolución Jefatural N° 322-2013/JNAC/RENIEC (30OCT2013) se designó a los funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que de otro lado, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante los documentos de vistos, manifiesta que mediante la Resolución Jefatural N° 324-2013/JNAC/RENIEC (04NOV2013) se designó al señor Lucas Francisco Merino Vigil, en el cargo de Jefe Regional 16 – Amazonas;

Que ese contexto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 322-2013/JNAC/RENIEC (30OCT2013), teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que asimismo, es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 322-2013/JNAC/RENIEC (30OCT2013).

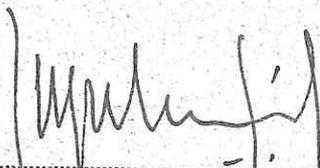
Artículo Segundo.- Designar como funcionarios responsables de proporcionar la información de acceso público en las jurisdicciones de su competencia, a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a las siguientes personas:

- Sr. Juan Manuel Merino Medina, Jefe de la Oficina de Administración Documentaria de la Secretaria General, en el Departamento de Lima.
- Sr. Mario Elías Rentería Sánchez, representante de la Jefatura Regional 1- Piura.
- Sr. Francisco Diómedes Paredes Núñez, representante de la Jefatura Regional 2- Trujillo.
- Sr. Manuel Jesús Valdez Andía, representante de la Jefatura Regional 3- Tarapoto.
- Sr. Juan Carlos Wong Ruíz, representante de la Jefatura Regional 4- Iquitos.
- Sra. Lady Mercedes Camones Soriano, representante de la Jefatura Regional 5- Chimbote.
- Sr. Hugo Enrique Rojas Porras, representante de la Jefatura Regional 6- Huancayo.
- Sr. Raúl Reyes Meza, representante de la Jefatura Regional 7- Ayacucho.
- Sr. Dante Efraín Perea Rivarola, representante de la Jefatura Regional 8- Arequipa.
- Sra. Mercedes Zoila Mayorga Miranda, representante de la Jefatura Regional 9- Cusco.
- Sr. Milton Washington Nolberto Gervacio Docarmo Bustamante, representante de la Jefatura Regional 11- Puno.
- Sr. Marco Antonio Garrido Boderó, representante de la Jefatura Regional 12- Ica.
- Sr. Lincoln Soto Gómez, representante de la Jefatura Regional 13- Pucallpa.
- Sr. Jhonny Roberty Palma Fuentes, representante de la Jefatura Regional 14- Huancavelica.
- Sr. Carlos Dorregaray Ingunza, representante de la Jefatura Regional 15- Huánuco.
- Sr. Lucas Francisco Merino Vigil, representante de la Jefatura Regional 16- Amazonas.

Artículo Tercero.- Designar al Gerente de Imagen Institucional como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Secretaría General y Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la misma.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/MPG/csss

